ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 057 DEL AÑO 2026, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA SEÑORA GERALDINE RAMOS DEVIA

CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT:	800134339-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ
CC	24.995.995 de Buenavista
DOMICILIO	Carrera 7 No. 6-60 Salento – Quindío
CONTRATISTA:	GERALDINE RAMOS DEVIA
C.C. O NIT	1094969381 ARMENIA, QUINDÍO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	6 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO:	6 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.166.000

Entre los suscritos a saber: **ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ**, mayor y domiciliada en la ciudad de Armenia (Q.), identificada con la Cédula de Ciudadanía número 24.995.995 de Buenavista, obrando en nombre y representación de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - SALENTO**, según Decreto de nombramiento No. 045 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal, y quien para efectos de presente acta se denominará **EL HOSPITAL**, y de la otra parte, **GERALDINE RAMOS DEVIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1094969381 expedida en Armenia, Quindío**; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido: Terminar Anticipadamente por Mutuo Acuerdo y de igual manera Liquidar Bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 057 de 2026 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 100 de 1993, respecto a las Empresas Sociales del Estado señala que "...constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso..."

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 057 DEL AÑO 2026, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA SEÑORA GERALDINE RAMOS DEVIA

2. Que el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO, QUINDÍO, suscribió con GERALDINE RAMOS DEVIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1094969381 expedida en Armenia, Quindío, el Contrato de Prestación de Servicios No. 057 de 2026, cuyo objeto consistió, en que el prestador del servicio conservando su autonomía, se compromete para con el hospital san Vicente de paúl de Salento empresa social del estado a prestar sus servicios profesionales como enfermera en el servicio de consulta externa. El contrato tuvo como fecha de inicio el 6 de mayo de 2026 y como fecha de terminación el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con las condiciones pactadas por las partes.

3. Que, con ocasión de la disponibilidad de nuevos recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, con destinación específica para el personal asistencial de la ESE, se presentaron nuevas condiciones presupuestales para atender la necesidad del servicio. En virtud de ello, y de común acuerdo entre las partes, se considera procedente dar por terminado anticipadamente el contrato a partir del 31 de agosto de 2026, en atención a las nuevas condiciones de financiación y organización del servicio.

4. Que, en observancia de la fecha a partir de la cual surtirá efectos la terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 057 de 2026, esto es, el treinta y uno (31) de agosto de 2026, se deja constancia de que el contratista ejecutó el contrato durante un período de tres (3) meses y veintiséis (26) días, contados desde el seis (6.º) de mayo de 2026, fecha de inicio de la ejecución contractual, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, último día efectivamente ejecutado.

5. Que el Hospital, a la fecha ya dio trámite respectivo al informe de actividades para la cancelación de sumas o valores por la prestación del servicio del Contratista.

CONSOLIDADO PRESUPUESTAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 057 de 2026	
CONCEPTO	**VALORES**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.166.000)
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO A LA FECHA:	DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTA ($19.166.000)
PLAZO EJECUTADO:	TRES (3) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS
VALOR TOTAL A LIBERAR A FAVOR DEL HOSPITAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

6. Se realizará la terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del referido contrato, la cual no causa perjuicio alguno para la entidad.

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 057 DEL AÑO 2026, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA SEÑORA GERALDINE RAMOS DEVIA

En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULA PRIMERA. - TERMINAR bilateral y anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios No. 057 del 6 de mayo de 2026, celebrado entre **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO, QUINDÍO y GERALDINE RAMOS DEVIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1094969381 expedida en Armenia, Quindío**, en su calidad de **CONTRATISTA**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto y/o documento; declarando el contratista su plena voluntad para finiquitar de mutuo acuerdo su relación contractual con el Hospital, y encontrándose en plena satisfacción con la liquidación que se señala en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LIQUIDAR de manera bilateral el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 057 del 6 de mayo de 2026, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.166.000)
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO A LA FECHA:	DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTA ($19.166.000)
PLAZO EJECUTADO:	TRES (3) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS
VALOR TOTAL A LIBERAR A FAVOR DEL HOSPITAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

CLÁUSULA TERCERA. - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO, QUINDÍO y GERALDINE RAMOS DEVIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1094969381 expedida en Armenia, Quindío, ACEPTAN como LIQUIDACIÓN FINAL, del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 057-2026 del 6 de mayo de 2026, el estado de cuenta estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente acto; manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación allí plasmada.

CLÁUSULA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente Acto Jurídico se rige por las reglas previstas por el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, siendo la siguiente normativa: Ley 80 de 1993, como también por las reglas civiles, Comerciales, especiales o de cualquier naturaleza, conforme a los artículos 13, 32, y 40 inciso segundo de la Ley 80 de 1993, sean aplicables y pertinentes.

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y LIQUIDACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 057 DEL AÑO 2026, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y LA SEÑORA GERALDINE RAMOS DEVIA

CLÁUSULA QUINTA. - La presente terminación y liquidación bilateral tiene efectos para las partes a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2026, y posteriormente se realizará la publicación en la plataforma SECOP II.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firma en Salento, Quindío.

ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente

GERALDINE RAMOS DEVIA
Contratista